

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 9.895
EXENTA, DE 2012**

Mediante resolución exenta N° 9.895, de 15 de noviembre de 2012, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Servicios de Capacitación Master 7 Limitada (Master 7 Ltda.)", RUT 76.603.760-7 contenida en la resolución exenta N° 1.938 de 4 de septiembre de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (PT).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 9.896
EXENTA, DE 2012**

Mediante resolución exenta N° 9.896, de 15 de noviembre de 2012, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Dylan Capacitación Limitada (Dylan Ltda.)", RUT 77.862.780-9 contenida en la resolución exenta N° 2.149 de 14 de septiembre de 2006, modificada por resolución exenta N° 274 de fecha 13 de octubre de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (PT).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 9.897
EXENTA, DE 2012**

Mediante resolución exenta N° 9.897, de 15 de noviembre de 2012, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Instituto de Capacitación Cigo Ingeniería Luis Orlando Toledo Vergara Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (Cigo Capacitación E.I.R.L.)", RUT 76.059.428-8, contenida en la resolución exenta N° 8.369, de 16 de octubre de 2009, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (PT).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL

Núm. 673/13.- Lo Barnechea, 12 de febrero de 2013.- Vistos y teniendo presente, los acuerdos N° 2.692 y N° 3.407 del Concejo Municipal, tomados en sesiones ordinarias N° 616, de fecha 26 de agosto de 2008, y N° 715, de fecha 12 de mayo de 2011, respectivamente; el decreto N° 2.760, de fecha 25 de mayo de 2012; que de conformidad a los artículos 7° bis y 7° quáter, de la Ley N° 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, se sometió el proyecto a la Evaluación Ambiental Estratégica, siendo convocados los siguientes órganos de la Administración del Estado: Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio del Medio Ambiente y su Secretaría Regional Metropolitana; los Ord. Alc. N°s 495 y 496 del 15 de junio de 2012; el Ord. Alc. N° 500 de fecha 15 de junio de 2012, que remite el Informe Ambiental para su pronunciamiento al Ministerio del Medio Ambiente; el Ord. N° 122696, de fecha 3 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio, Informe Ambiental y Plano de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-16 Incorporación Zona E Equipamiento Educativo"; certificado N° 421, del 3 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario Abogado Municipal que certifica el cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Ord. Alc. N° 464 de fecha 1 de junio de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos sobre el proceso de modificación; las publicaciones en el diario El Mercurio, de fechas 2 y 9 de junio de 2012, que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 11 de junio de 2012; el decreto N° 2.926, de fecha 5 de junio de 2012; el acta de sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de fecha 11 de junio de 2012; la exposición al público entre el día 12 de junio y el 12 de julio de 2012; el acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 12 de julio de 2012; las tres cartas de observaciones de los vecinos recibidas; el Decreto N° 3.861, de fecha 27 de julio de 2012; el certificado N° 416, de fecha 2 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario Abogado Municipal; los Ord. Alc. N°s 885, 886 y 888, de fecha 12 de septiembre de 2012, suscritos por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos los Acuerdos N°s 3.725 al 3.730, adoptados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 761 de fecha 6 de septiembre de 2012; el Cuadro Resumen de Ajustes al Proyecto, de fecha 5 de octubre de 2012, suscrito por el Asesor Urbanista; el acuerdo N° 3.731, del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N° 761, de fecha 6 de septiembre de 2012, que aprueba el Proyecto y su Informe Ambiental; el decreto N° 4.954, de fecha 27 de septiembre de 2012, que ordena remitir el proyecto a la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ord. Alc. N° 965, de fecha 9 de octubre de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la Seremi Minvu para trámite oficial y revisión; el Ord. N° 5.182, de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2012, que emite observaciones; el Ord. Alc. N° 1.169, de fecha 18 de diciembre de 2012, que responde y subsana observaciones; el Ord. N° 529, de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 5 de febrero de 2013, que informa favorablemente el proyecto; lo dispuesto por la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de su Ordenanza

General y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

Artículo único. Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02, y sus modificaciones, en el sentido de incorporar una nueva Zona, denominada Zona E "Equipamiento Educativo", según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación y de acuerdo a lo graficado en el plano MPRC-LB-16, escala 1:5.000, de fecha diciembre 2012, constituido por 5 láminas, preparado por la Asesoría Urbana Municipal, que modifica Plano PRCLB-1 "Zonificación" del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y que por este acto se aprueba.

Las modificaciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea son las siguientes:

a.- Intercálese en el listado de zonas del artículo 54, entre las Zonas D y F el siguiente texto: Zona E "Equipamiento Educativo".

b.- Incorpórese entre las Zonas D y F del artículo 55, el siguiente texto y cuadros:

Zona E "Equipamiento Educativo"

Esta zona está constituida por los sitios numerados del I. al VIII. en el listado que se incluye a continuación, los que se grafican en el plano MPRC-LB-16.

EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN

N°	Nombre Establecimiento	Calle	Numeración	Polígono
I.	Colegio Apoquindo	Camino La Laguna	13985-13675	1-2-3-4-5-1
II.	Anglo American International	Los Refugios	16531	6-7-8-9-6
III.	The Newland School	El Tranque	11093	10-11-12-13-10 14-15-16-17-14
IV.	Los Alerces	Radal	437	18-19-20-21-22-18
V.	Colegio Everest	Camino Real	4518	23-24-25-26-27-23
VI.	Colegio Savia Nova	Golf de Manquehue	9710	28-29-30-31-28
VII.	Colegio San Juan de Krönstadt	Camino El Cajón	18060	32-33-34-35-32
VIII.	The International Preparatory School	Pastor Fernández	1601	36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-36

CONDICIONES DE USO DE SUELO

a.) Usos Permitidos y Restringidos

a.1 Equipamiento:

TIPO	EQUIPAMIENTO
Educación	Educación pre-escolar Educación básica Educación media

Nota: Se permitirán todas aquellas actividades complementarias al destino educacional.

b.) Usos Prohibidos

Todos aquellos que no estén expresamente permitidos.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

USO DE SUELO	EQUIPAMIENTO
Antejardín mínimo	5 mts.
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,0
Sistema de Agrupamiento	Aislada
Altura máxima	10,50 m (3 pisos)
Rasante y distanciamiento	70° y OGUC
Adosamientos	OGUC

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Archívese la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y el Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan que forma parte integrante de éste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- José Luis Borgoño Torrealba, Alcalde (S).- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL

Núm. 821/13.- Lo Barnechea, 14 de febrero de 2013.- Vistos y teniendo presente, los acuerdos N° 3.533 y N° 3.650 del Concejo Municipal tomados en sesiones ordinarias N° 735, de fecha 1 de diciembre de 2011, y N° 751, de fecha 17 de mayo de 2012, respectivamente; el decreto N° 2.760, de fecha 25 de mayo de 2012, que de conformidad a los artículos 7° bis y 7° quáter, de la Ley N° 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, se sometió el proyecto a la Evaluación Ambiental Estratégica, siendo convocados los siguientes Órganos de la Administración del Estado: Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio del Medio Ambiente y su Secretaría Regional Metropolitana; los Ord. Alc. N°s 495 y 496 del 15 de junio de 2012; el Ord. Alc. N° 500 de fecha 15 de junio de 2012, que remite el Informe Ambiental para su pronunciamiento al Ministerio del Medio Ambiente; el Ord. N° 122698 de fecha 3 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio, Informe Ambiental y Plano de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-18 Incorporación Zona L Circunvalación Vial"; certificado N° 445, del 12 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario Abogado Municipal que certifica el cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Ord. Alc. N° 464, de fecha 1 de junio de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos sobre el proceso de modificación; las publicaciones en el diario El Mercurio de fechas 2 y 9 de junio de 2012, que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 11 de junio de 2012; el decreto N° 2.926, de fecha 5 de junio de 2012; el acta de sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de fecha 11 de junio de 2012; la exposición al público entre el día 12 de junio y el 12 de julio de 2012; el acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 12 de julio de 2012; las seis cartas de observaciones de los vecinos recibidas; el decreto N° 3.861, de fecha 27 de julio de 2012; el certificado N° 418, de fecha 3 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario Abogado Municipal; los Ord. Alc. N°s 882, 885, 887, 889, 899 y 900, de fecha 12 de septiembre de 2012, suscritos por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos los Acuerdos N°s 3.736 al 3.742 adoptados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 761, de fecha 6 de septiembre de 2012; el Cuadro Resumen de Ajustes al Proyecto de fecha 5 de octubre de 2012 suscrito por el Asesor Urbanista; el acuerdo N° 3.743 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 761, de fecha 6 de septiembre de 2012, que aprueba el Proyecto y su Informe Ambiental; el decreto N° 4.956, de fecha 27 de septiembre de 2012, que ordena remitir el proyecto a la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ord. Alc. N° 1.006, de fecha 22 de octubre de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde, que ingresa el proyecto a la Seremi

Metropolitana de Vivienda y Urbanismo para trámite oficial y revisión; el Ord. N° 5.458 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 12 de diciembre de 2012, que emite observaciones; el Ord. Alc. N° 14, de fecha 13 de enero de 2013, que responde y subsana observaciones; el Ord. N° 501 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 5 de febrero de 2013, que informa favorablemente el proyecto; lo dispuesto por la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

Artículo único. Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de incorporar una nueva Zona L en la Ordenanza Local, según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación, en lo siguiente:

a.- Incorpórese el plano MPRC-LB-18, que grafica el límite de aplicación de la Zona L "Circunvalación Vial", que modifica el Plano PRC-LB-1 "Zonificación" del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y reemplaza el plano MPRC-LB-04. Incorpórese el plano MPRC-LB-18/A, que grafica la precisión de trazado de Vía Panorámica y Camino Los Militares (Las Hualtatas), que modifica el Plano PRC-LB-2/A "Vialidad".

b.- Intercálese en el listado de zonas del artículo 54 de la Ordenanza del PRC, entre las Zonas K y M, la nueva Zona L "Circunvalación Vial".

c.- Suprímase la Nota (N7) de las "Restricciones, Condiciones y Notas" del artículo 55 de la Ordenanza del PRC.

d.- Suprímase en la Zona J "La Dehesa", del artículo 55 de la Ordenanza del PRC, los puntos: a.2.2) Equipamiento de Circunvalación, a.4) Actividades productivas, y a.5) Infraestructura, todos referidos a la Circunvalación Vial; pasando el numeral a.6) a ser denominado a.4).

e.- Incorpórese entre las Zonas K y M del artículo 55 de la Ordenanza del PRC, la nueva Zona L "Circunvalación Vial", con sus condiciones de uso de suelo, subdivisión y edificación, cuyo texto es:

Zona L "Circunvalación Vial"

CONDICIONES DE USO DE SUELO

a.) Usos permitidos y restringidos

- a.1) Residencial
- a.2) Equipamiento:

El equipamiento permitido en la Circunvalación Vial será de las siguientes clases y actividades, según los tramos que a continuación se indican:

- i) Camino Los Trapenses, tramo Valle de la Unión – Av. Paseo Pie Andino:

EQUIPAMIENTO	
CLASE	ACTIVIDAD
Educación	Educación Media
	Educación Básica
	Jardines Infantiles Parvularios
Culto Cultura	Bibliotecas
	Salas de concierto
	Auditorios
	Teatros
	Casa de la Cultura Museos
Social	J. de Vecinos
	C. de Madres
	C. Sociales

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, los Acuerdos N° 2.692 y N° 3.407 del Concejo Municipal tomados en Sesiones Ordinarias N° 616 de fecha 26 de Agosto de 2008 y N° 715 de fecha 12 de Mayo de 2011, respectivamente; el Decreto N° 2760 de fecha 25 de Mayo de 2012; que de conformidad a los artículos 7° bis y 7° quáter, de la Ley N° 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, se sometió el proyecto a la Evaluación Ambiental Estratégica, siendo convocados los siguientes Órganos de la Administración del Estado: Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Medio Ambiente y su Secretaría Regional Metropolitana; los ORD. ALC. Nos 495 y 496 del 15 de Junio de 2012; el ORD. ALC N° 500 de fecha 15 de Junio de 2012, que remite el Informe Ambiental para su pronunciamiento al Ministerio de Medio Ambiente; el ORD. N° 122696 de fecha 3 de Agosto de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente; la Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio, Informe Ambiental y Plano de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-16 Incorporación Zona E Equipamiento Educacional"; Certificado N° 421 del 3 de Octubre de 2012 suscrito por el Secretario Abogado Municipal que certifica el cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el ORD. ALC. N° 464 de fecha 1 de Junio de 2012 suscrito por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos sobre el proceso de modificación; las publicaciones en el Diario El Mercurio de fechas 2 y 9 de Junio de 2012 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 11 de Junio de 2012; el Decreto N° 2926 de fecha 5 de Junio de 2012; el acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de fecha 11 de Junio de 2012; la exposición al público entre el día 12 de Junio y el 12 de Julio de 2012; el acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 12 de Julio de 2012; las tres cartas de observaciones de los vecinos recibidas; el Decreto N° 3861 de fecha 27 de Julio de 2012; el Certificado N° 416 de fecha 2 de Octubre de 2012 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; los ORD. ALC. Nos. 885, 886 y 888 de fecha 12 de Septiembre de 2012 suscritos por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos los Acuerdos Nos. 3.725 al 3.730 adoptados por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 761 de fecha 6 de Septiembre de 2012; el Cuadro Resumen de Ajustes al Proyecto de fecha 5 de Octubre de 2012 suscrito por el Asesor Urbanista; el Acuerdo N° 3.731 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 761 de fecha 6 de Septiembre de 2012 que aprueba el Proyecto y su Informe Ambiental; el Decreto N° 4954 de fecha 27 de Septiembre de 2012 que ordena remitir el proyecto a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el ORD. ALC. N° 965 de fecha 09 de Octubre de 2012 suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la Seremi Minvu para trámite oficial y revisión; el ORD. N° 5182 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de Noviembre de 2012 que emite observaciones; el ORD. ALC. N° 1169 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que responde y subsana observaciones; el ORD. N° 529 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Febrero de 2013 que informa favorablemente el proyecto; lo dispuesto por la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- PROMÚLGUESE la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

ARTICULO ÚNICO. Modificase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02 y sus modificaciones, en el sentido de incorporar una nueva Zona, denominada Zona E "Equipamiento Educacional", según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación y de acuerdo a lo graficado en el plano MPRC-LB-16, escala 1:5.000, de fecha diciembre 2012, constituido por 5 láminas, preparado por la Asesoría Urbana Municipal, que modifica Plano PRCLB-1 "Zonificación" del Plan Regulador Comunal de lo Barnechea y que por este acto se aprueba.



Las modificaciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea son las siguientes:

a.- Intercállese en el listado de zonas del artículo 54. entre las Zonas D y F el siguiente texto: Zona E "Equipamiento Educacional".

b.- Incorpórese entre las Zonas D y F del artículo 55. el siguiente texto y cuadros:

Zona E "Equipamiento Educacional"

Esta zona está constituida por los sitios numerados del I. al VIII. en el listado que se incluye a continuación, los que se grafican en el plano MPRC-LB-16.

EQUIPAMIENTO DE EDUCACION



	Nombre Establecimiento	Calle	Numeración	Polígono
I.	Colegio Apoquindo	Camino La Laguna	13985-13675	1-2-3-4-5-1
II.	Anglo American International	Los Refugios	16531	6-7-8-9-6
III.	The Newland School	El Tranque	11093	10-11-12-13-10 14-15-16-17-14
IV.	Los Alerces	Radal	437	18-19-20-21-22-18
V.	Colegio Everest	Camino Real	4518	23-24-25-26-27-23
VI.	Colegio Savia Nova	Golf de Manquehue	9710	28-29-30-31-28
VII.	Colegio San Juan de Krönstadt	Camino El Cajón	18060	32-33-34-35-32
VIII.	The International Preparatory School	Pastor Fernández	1601	36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-36

CONDICIONES DE USO DE SUELO

a.) Usos Permitidos y Restringidos

a.1 Equipamiento:

TIPO	EQUIPAMIENTO
Educación	Educación pre-escolar Educación básica Educación media

Nota: Se permitirán todas aquellas actividades complementarias al destino educacional.

b.) Usos Prohibidos

Todos aquellos que no estén expresamente permitidos.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

USO DE SUELO	EQUIPAMIENTO
Antejardín mínimo	5 mts.
Coefficiente de ocupación de suelo	0.6
Coefficiente de constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Aislada
Altura máxima	10.50 m (3 pisos)
Rasante y distanciamiento	70° y OGUC
Adosamientos	OGUC

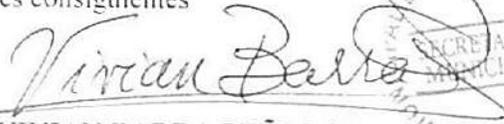
2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- **ARCHÍVESE** la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea y el Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan que forma parte integrante de este, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **JOSÉ LUIS BORGÑO TORREALBA** - ALCALDE(S)
VIVIAN BARRA PEÑALOZA - SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes



VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes